INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 017-M.C-2024

San Juan de Pasto (N), 13 de diciembre de 2024

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere adquirir los bienes y servicios que se relaciona en la presente invitación pública. Para tal efecto invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 017-M.C-2024,** que se adelantará de conformidad con lo consagrado en 25el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES	La presentación de la oferta se realizará conforme a los lineamientos y a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. La UAE SETP AVANTE advierte a los interesados atender las siguientes recomendaciones: 1. Leer y examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos y anexos, y las normas legales que regulan la Contratación con Entidades del Estado. 2. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades, o prohibiciones constitucionales y legales para participar en este proceso de selección y celebrar el contrato con esta Entidad. 3. Verificar que cumple las condiciones y requisitos aquí exigidos. 4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de los documentos que se requieren. 5. Tener en cuenta el presupuesto oficial total estimado para esta invitación. 6. Cumplir las instrucciones que se imparten para la elaboración y presentación de su propuesta en esta invitación pública. 7. Identificar debidamente su propuesta, en la forma indicada en este documento y en los anexos. 8. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública. 9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del plazo establecido. 10. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del plazo establecido 11. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. 12. La UAE SETP AVANTE podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta, a través de la autoridad o institución que considere pertinente.

	13. Tener en cuenta que la propuesta presentada por los interesados, deben ser las mismas en la plataforma SECOP II y en el anexo "Propuesta Económica".
OBJETO DE LA INVITACIÓN	"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UAE SETP AVANTE DE LA CIUDAD DE PASTO".

FICHA TÉCNICA: ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

Clasificador de Bienes y Servicios 1:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios Informáticos
Clase	21	Servicios de internet
Producto	01	Producto de servicios de internet
CÓDIGO UNSPSC		**Código UNSPSC 81112101 Servicios de internet**

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

Item detallado del objeto y Especificaciones técnicas

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO
1.	Servicio de internet con velocidad de 300 Mb, canal dedicado en Fibra Óptica, con IP pública.	CAM ANGANOY - ROSALES II	Internet dedicado en Fibra Óptica de 300 Mb + 1 IP Pública
2.	Router o punto de acceso que brinde conectividad a internet.	CAM ANGANOY - ROSALES II	Dispositivo que brinde cobertura y conectividad estable en las Instalaciones de Avante.
3.	Mesa de ayuda.	CAM ANGANOY - ROSALES II	Mesa de ayuda 24x7x365 días para reportar fallas que permitan la estabilidad de los servicios contratados.
4.	Instalación de canal dedicado en Fibra Óptica	CAM ANGANOY - ROSALES II	Instalación del canal dedicado en las instalaciones de Avante - CAM ANGANOY

ESPECIFICACIONES

1. Registro, los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones y titulares de permiso, habilitación general prevista en el artículo 10 de la Ley 1341 de 2009.
2. El oferente debe certificar que tiene Acceso y administración de forma centralizada entre sus equipos hasta el equipo de borde que se entregara al cliente, para el cual el oferente debe adjuntar un plano y/o documento que permita identificar la ruta mediante la cual se llega desde su oficina hasta la oficina de AVANTE.
3. Registro o documento equivalente ante LACNIC que certifique la propiedad, uso y acceso de las IP públicas por las cuales se en ruta el servicio de Internet.
4. Con el fin de garantizar la correcta configuración y funcionamiento de la solución planteada, el oferente debe contar con un Centro De Operaciones De Red (NOC) centralizado que permita administrar y monitorear de forma remota los equipos de

comunicaciones del enlace a internet, de forma proactiva y no reactiva Incluyendo una plataforma de gestión la cual debe estar certificada.
5. Centro De Operaciones De Red (NOC) habilitado 7x24x365 días que serán atendidos por Ingenieros de soporte para dar soluciones inmediatas en caso de fallos en la prestación del servicio.
6. Garantizar que el servicio ofertado de conectividad no afectara el stock de protocolos TCP/IP utilizados por el contratante.
7. La garantía de disponibilidad mínima del 99.6%.
8. Instalación del canal dedicado con fibra óptica dentro los primeros cinco (5) días siguientes a la firma de acta de inicio del contrato en el lugar que la empresa lo requiera.
9. Garantizar el modo simétrico 1:1
10. La entrega del servicio no podrá ser superior a los cinco (5) días calendario, dada las condiciones de urgencia de la entidad por dar continuidad a los servicios de conectividad.
11. El Ingeniero que se asigne por parte del contratista, velará por el buen servicio durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando se requiera debe estar disponible y habilitado 7x24 días para recibir novedades, reportes y/o solicitudes, en miras de solucionar cualquier falla presentada con relación al servicio de internet.
12. El proveedor del servicio asignara una IP pública a la entidad AVANTE, en las instalaciones del CAM ANGANOY – ROSALES II.
13. El proveedor del servicio asignara un Access Point, por cada servicio contratado, que garantice estabilidad y cobertura suficiente para la navegación en la red inalámbrica (WIFI) y que permita una conexión de hasta 100 dispositivos en las instalaciones de la UAE AVANTE

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista tendrá en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el servicio de internet.

OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista

1. El contratista deberá instalar el canal de internet en la cantidad, velocidad, características y lugares descritos en las especificaciones técnicas.
2. Prestar los servicios según las condiciones técnicas exigidas y cumplir con las disponibilidades establecidas por los canales.
3. Prestar el servicio de Internet a la UAE SETP AVANTE, en la sede ubicada en CAM ANGANOY – Rosales II, de la ciudad de Pasto, según lo especificado en la ficha técnica.
4. Contar con herramienta de monitoreo vía web, con disponibilidad las 24 horas del día, por el tiempo de duración de este contrato, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por la UAE SETP AVANTE aprecie el porcentaje de utilización y el porcentaje de disponibilidad del canal como mínimo por periodos mensuales.
5. Realizar la instalación y puesta en funcionamiento de todos los servicios contratados en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario.
6. El contratista deberá incluir el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los canales de internet y canales de datos de acuerdo a los ANS DEL ANEXO ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.
7. Actuar con la mayor diligencia en el desarrollo de las actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y garantizar la calidad en el servicio prestado.

NIVEL	TIEMPO RESPUESTA	ÁREA ENCARGADA
Nivel 1	1:30 Hrs	Centro de llamadas
Nivel 2	2:00 Hrs	NOCHE
Nivel 3	20: 30Hrs	Asistencia Técnica

8. Constituir a favor de la UAE SET AVANTE las garantías exigidas.
9. El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual y como consecuencia del mismo.
10. Estar al día en el pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta del servicio solicitado.

12. El suministro de todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el objeto del contrato estará a cargo del contratista.
13. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la UAE SETP - AVANTE.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen para la suscripción del contrato y el cumplimiento de su objeto.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato y el contratista de apoyo a la supervisión, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
18. Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP – AVANTE realice, durante y con posteridad a la ejecución del contrato, entorno a precisiones, aclaraciones, explicaciones y el aporte de documentos y soportes necesarios.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la UAE SETP - AVANTE en el momento que sea requerido por el mismo.
20. El contratista deberá prestar la atención presencial según los tiempos estipulados, en caso de daños técnicos del servicio.
21. El proponente deberá garantizar que, en el momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.
22. Garantizar que cuenta con los equipos y personal idóneo necesarios para cumplir oportunamente con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el lugar de ejecución del contrato del presente documento.
23. La (s) persona (s) encargada de realizar instalaciones en sitios con más de 1.50 m deben tener el certificado de trabajo alturas.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones de la UAE SETP AVANTE:

La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.

2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.

3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.

7. Suministrar al contratista oportunamente los materiales que el contratista requiere para cumplir con el objeto de contrato, específicamente en los ítems donde esto se indica de acuerdo con las especificaciones técnicas

8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

9. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio del sector (Anexo) – El valor aproximado del contrato se configura de conformidad con el estudio del sector, el cual puede ser consultado por los interesados a través de la plataforma SECOP II, en la casilla – Documentos del Proceso.

El valor estimado por la Entidad para el presente proceso de selección es la suma **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($18.038.000) M/CTE**, **INCLUIDO IVA** y demás impuestos incluidos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

. Presupuesto discriminado:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (MESES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTA
1	Servicio de Internet	Servicio de Internet con velocidad de 300 Mb, canal dedicado en Fibra Óptica para la sede CAM ANGANOY.	12	$1.503.167	$18.038.000
2	Routers o puntos de acceso que brinde conectividad a internet.	Dispositivo que brinde cobertura y conectividad estable en las Instalaciones de AVANTE ubicadas en CAM ANGANOY.			
3	Mesa de ayuda	Mesa de ayuda 24x7x365 días para reportar fallas que permitan la estabilidad del servicio contratado.			
4	Instalación del canal dedicado en Fibra Óptica	Canal dedicado en Fibra Óptica para CAM ANGANOY.			
TOTAL					$18.038.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultante del proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	RUBRO	FECHA EXPEDICION	VALOR
2024184	**2.1.2.02.02.008.04.83990**	**13 de diciembre de 2024**	**$18.038.000**

OBSERVACIONES:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias que incurra la celebración del contrato, por lo tanto la UAE SETP AVANTE no será responsable ante eventuales reclamaciones.

	3. Los valores unitarios se han determinado teniendo en cuenta precios del mercado calculados mediante cotizaciones, como el valor de impuestos municipales, deducibles al momento del pago. El valor total (TOTAL PROMEDIO) solo será tenido en cuenta para efectos de la verificación de la oferta del menor precio, sin embargo, los valores unitarios tampoco podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta. 4. Los oferentes solo podrán presentar una sola oferta. 5. El proponente no podrá sobrepasar el valor unitario ni valor total del presupuesto oficial fijado por la UAE SETP - AVANTE, so pena de rechazo de la propuesta. 6. La modificación a las condiciones técnicas o administrativas establecidas en los estudios previos de esta invitación, con los cuales se pretenda reducir las condiciones requeridas por la UAE SETP AVANTE, serán causal de rechazo de la oferta, bajo el entendido que la oferta y la aceptación de la oferta constituyen el contrato en los procesos de mínima cuantía, en aplicación del numeral 8 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. 7.- **NOTA**: En virtud a que en el Cronograma establecido para el Proceso de Mínima Cuantía N° 017-M.C-2024, la legalización y perfeccionamiento del Contrato que resulte adjudicado en el presente proceso pasará de la vigencia del 2022, se dará aplicabilidad al inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el cual a la letra dice: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá unplazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio**, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, esdecir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades y aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la UAE SETP AVANTE y el registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones de la UAE SETP (AVANTE) ubicadas en el CAM ANGANOY LOS ROSALES II de San Juan De Pasto - Departamento de Nariño.

FORMA DE PAGO:

CLASE DE PAGO	VALOR	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
Pagos por mensualidades vencidas	El valor que resulte del proceso de selección.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista (mes vencido), previo el anexo de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos establecidos por la UAE SETP AVANTE para generar el correspondiente pago.	• Soporte de pago de Seguridad Social integral. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:	La propuesta será rechazada por la Entidad en los casos siguientes: 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. 2. Cuando se presente en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijada para el cierre de este proceso. 3. Cuando la propuesta económica no contenga el precio unitario de alguno o varios de los bienes y/o servicios. 4. Cuando la oferta económica exceda el valor establecido para el correspondiente proceso, y cuando la oferta económica supere los valores unitarios establecidos por la entidad. 6. Cuando la propuesta técnica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen las especificaciones en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. 7. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en esta invitación pública. 8. Si el proponente se encuentra relacionado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). 9. Cuando la propuesta contenga condiciones sobre el cumplimiento del contrato distintas a las señaladas. 10. Cuando las propuestas se entreguen en el lugar diferente al señalado en el presente proceso. 11. Por no cumplir las condiciones de esta invitación que sean modificadas mediante adenda. 12. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término fijado, o cuando habiendo documentos o pruebas del requisito no esté acorde con las condiciones exigidas. 13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres 14. Cuando no se incluya la información de acuerdo con esta invitación pública, o que se requiera adjuntar 15. Cuando el valor de la propuesta presentada en SECOP II sea diferente al presentado en los anexos del proceso.
COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	La información sobre esta Invitación Pública, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II. Dicha solicitud debe contener: A. El número del proceso de contratación B. Dirigirse a UAES SETP AVANTE C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II.

	Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: notificaciones@avante.gov.co
NOTIFICACIONES	Las notificaciones se realizaran a través de la plataforma única de contratación SECOP II, en caso de que exista falla de la plataforma, las comunicaciones se realizaran a los correos electrónicos suministrados por los interesados y oferentes, desde del correo institucional notificaciones@avante.gov.co
PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS PARCIALES	La UAE SETP AVANTE **NO** aceptará propuestas parciales**.** Para efectos de la presentación de las ofertas, se recomienda tener presente las recomendaciones realizadas en esta invitación y atender lo establecido por Colombia Compra Eficientes a través de la guía de presentación de ofertas en SECOP II, la cual puede ser consultada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii **RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas, en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 1 de esta invitación y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

	El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento: **a)** Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. **b)** Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. **c)** En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional. **d)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. Procedimiento para Limitación a MIPYME: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante Aviso de Convocatoria informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**: El proponente deberá acreditar una experiencia en la ejecución de al menos dos (02) contratos suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto sea prestar el servicio de internet o similar al del objeto a contratar y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. En lo referente a la capacidad técnica y condiciones de experiencia del proponente, en lo pertinente a experiencia específica, se establece que se debía contar con un (1) contrato debidamente certificado y ejecutado en su totalidad donde el objeto sea conectividad a internet y un (1) contrato debidamente certificado y ejecutado en su totalidad donde el objeto sea referente a acompañamiento en la migración de protocolo IPv4 a IPV6. **Registro TIC:** El proponente deberá tener a la fecha de entrega de su propuesta el registro TIC vigente (con una fecha de registro superior a dos (02) años y deberá tener inscrito los servidores de valor agregado y telemático como mínimo ISP y monitoreo. Deberá anexar el documento que acredite lo requerido. Así mismo, se requiere que cuente registro LACNIC y personal en su equipo de ingeniería con conocimientos certificables en IPv6.

	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA El proponente acreditará su experiencia con el aporte de cualquiera de los siguientes requisitos: • Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, • Copia del contrato y acta de liquidación, • Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante, • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final, • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación, • Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. **CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN:** La certificación deberá estar debidamente firmada por el personal competente de la entidad o empresa (representante legal o quien haga sus veces), señalando como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del Contratista • Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación) • Fecha de suscripción del contrato • Fecha de finalización del contrato • Plazo • Adiciones, prorrogas y modificaciones • Valor del contrato • Items, productos, servicios y cantidades • Estado de cumplimiento del contrato La UAE SETP -AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada.
REQUISITOS FINANCIEROS:	Por la forma de pago y por ser en servicio previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá para la presente contratación, capacidad financiera como requisito habilitante.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento, la cual debe tener los siguientes amparos: **GARANTÍAS:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de La UAE SETP AVANTE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4)meses más
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato
Pago de salarios, prestaciones	5% del valor	Igual al plazo del contrato y tres (03)

	sociales legales e indemnizaciones laborales \| total del contrato \| años más **SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS**: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte po razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.
LIQUIDACIÓN	El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.
PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de modernización de eficiencia y transparencia y lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a UAE SETP AVANTE en sus instalaciones ubicadas en el CAM ANGANOY, Los Rosales II.

Cronograma del proceso y validez mínima de ofertas:

(Se debe observar el cronograma electrónico establecido en SECOP II, el cual especifica la hora de cierre de cada etapa – cualquier discrepancia entre el cronograma físico de la invitación y el cronograma del expediente electrónico, prevalecerá este último sobre el primero)

Actuación:	Fecha:	Lugar:
Publicación de la Invitación	13 DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación de estudios previos	13 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Plazo para recepción de observaciones	16 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	16 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a las observaciones a la invitación	17 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del AVISO de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	17 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo máximo para expedir adendas – Modificación de la Invitación	17 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Presentación de Ofertas – Cierre	19 DE DICIEMBRE 2024 Hora: 8: 30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Apertura de sobres (Desencriptación)	. 19 DE DICIEMBRE 2024 Hora: 8 y 45 a.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Informe de presentación de ofertas – (Publicación de ofertas)	19 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del informe de evaluación parcial	23 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Observaciones y presentación de subsanaciones (Preclusivo)	24 DE DICIEMBRE de 2024. Un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del informe final de evaluación	27 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Observaciones al informe final (Preclusivo)	31 DE DICIEMBRE 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La fecha que se estipula en SECOP II, corresponde al informe final, no obstante, se expedirán tantos informes parciales se consideren necesarios.
Aceptación de oferta/ Declaratoria de desierta	2 DE ENERO 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y paz y salvo municipal	Hasta las 16:00 horas del 2 de 2024 ENERO 2 DE ENERO 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La entrega de pólizas deberá realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Hasta las 18 horas del 2 ENERO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La aprobación o rechazo de pólizas se realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II

I. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Ítem	Documentos a aportar	Aporta
1.	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3)	**X**
2.	Copia de **cedula de ciudadanía** del representante legal, administrador y/o propietario del establecimiento de comercio de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
3.	Copia de **libreta militar** del representante legal de la persona natural o jurídica (Si es varón y menor de 50 años). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**X**
4.	**Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.** En la cual se acredite su renovación o actualización correspondiente (Año 2023), domicilio principal, sucursal (si existe), duración, representación legal, tamaño de la empresa, el objeto social. La actividad comercial del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. La expedición del Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio no debe ser superior a 30 días calendario a la fecha de la entrega de la propuesta. El oferente - persona jurídica, deberá garantizar una existencia mínima de un (01) año después de terminado el contrato resultante de la presente convocatoria. **Nota:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal. **Nota:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de	**X**

	Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	
5	**Autorización del órgano social competente**: El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado para la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, constituir consorcio o unión temporal o tener limitaciones en la cuantía o calidad, deberá aportar una manifestación expresa y escrita del órgano societario competente previa al cierre de la presente invitación, en la cual conste esta facultad.	**X**
6.	**Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 2 - Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales - correspondiente al último periodo, de conformidad a lo previsto por el Art. 50 Ley 789 de 2002, la cual deber ser suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según el caso, para lo cual deberán adjuntar copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público que certifique este certificado. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual en la forma descrita. El proponente singular deberá encontrarse a paz y salvo por este concepto, para lo cual deberá aportar certificado de afiliación como independiente y la planilla de pago a seguridad social, en el cual se observe el cumplimiento por parte del proponente de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	**X**
7.	**Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI** – (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de ésta y del representante legal. En caso de ser oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan. Nota: UAE SETP (AVANTE) consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.	**X**
8.	**Certificación del Boletín de responsables fiscales.** (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan. Nota: UAE SETP (AVANTE) consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.	**X**
9.	**Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas: (**Expedidos por Policía Nacional, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación)	**X.**

	Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes penales del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	
10.	**Registro Único tributario actualizado** - **RUT**. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta) Deberá encontrarse actualizado de conformidad con la Resolución 00005 de 2021, Resolución 00014 de 2020 y demás normas que los deroguen, complementen o modifiquen.	**X**
11.	**Certificación de manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 4 - Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades – adjunto a esta invitación. Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar por el representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
12.	**Certificación de compromiso anticorrupción:** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 5 - Carta de Compromiso de Transparencia, adjunto a esta invitación. El oferente presentara la certificación firmada, En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
13	Certificación expedida por el Min TIC, de conformidad con la Ley 1341 DE 2009 y el Decreto 1078 de 2015.	**X**
14.	**Experiencia solicitada.** Deberá cumplir con las condiciones exigidas para demostrar las condiciones de experiencia. Para lo cual deberá adjuntar los documentos en la forma establecida en esta invitación.	**X**
15.	**Documentos de desempate.** El proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados, conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**X**

NOTA 1: Los interesados en esta invitación, deberán diligenciar sin modificaciones o alteraciones, todos los anexos de la presente invitación, los cuales presentará al cierre de la invitación debidamente firmados por el competente

NOTA 2: El adjudicatario del contrato, deberá acreditar paz y salvo por concepto de impuestos municipales de Pasto, conforme a lo establecido en el artículo 630 del Acuerdo 046 de 2017 o Estatuto Tributario Municipal, para lo cual, dentro del día siguiente a la adjudicación deberá adjuntar el respectivo certificado. En caso de que el interesado o proponente no se encuentre registrado en la oficina de hacienda y crédito público del Municipio de Pasto, dentro de este término deberá realizar el trámite correspondiente de inscripción en el transcurso del proceso y realizar su respectivo aporte.

La no presentación del paz y salvo municipal del oferente será causal de incumplimiento de contrato y acarreara las sanciones y cobros correspondientes.	
II. PROPUESTA ECONÓMICA	
La Propuesta económica debe cumplir con las condiciones establecidas para este proceso, so pena de rechazo, la cual debe ser diligenciada a través del anexo 1 – Modelo de propuesta económica, adjunto a esta invitación.	
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Criterios de selección:	Con fundamento en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección para los procesos de mínima cuantía será el menor precio ofertado. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad otorgada en el cronograma para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al adjudicatario del contrato el nombre del supervisor o interventor del contrato.
Criterios de desempate:	En caso de que se presente un empate entre los diferentes oferentes, se deberá utilizar de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 y conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021**,** sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que resulten aplicables a este proceso. Con fundamento en lo anterior, el proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no ha suscrito acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma digital SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

	Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente: **1.** El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, al momento de la recepción de la oferta. **2.** Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora. Para este evento se ajustará el cronograma del proceso a través de adenda, con el fin de fijar fecha y hora de la audiencia de sorteo, el cual también podrá realizarse por medios digitales, según lo establezca el Comité Evaluador.
Veeduría ciudadana:	Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
La presentación de las ofertas por los proponentes no compromete la obligatoria aceptación de la misma por parte de la UAE SETP AVANTE.	

-ORIGINAL FIRMADA-
FIDES EUGENIO CORDOBA CASTILLO
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

Fecha Publicación:	**13 de DICIEMBREL de 2024**
Fecha de Cierre:	**19 de DICIEMBRE de 2024**

Proyectó: Luis Eduardo Solarte Pastás
Profesional del área jurídica de la UAE SETP-AVANTE

Reviso y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Coordinador Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE